GEC



Obligados. Toda compañía que tenga más de 50 trabajadores

De 6,573 empresas solo 88 cumplen con cuota de discapacidad

GABRIEL O'HARA SALINI
gabriel.ohara@diariogestion.com.pe

Toda empresa que tenga más de 50 trabajadores en planilla debe cumplir con una cuota de discapacidad, la cual indica que 3% del personal debe constituirse con personas con discapacidad. De acuerdo con un reciente informe de Sunafil, sin embargo, casi ninguna empresa cumple con dicho requisito legal.

Según lo dispuesto por Sunafil, al cierre del 2021, existía un total de 6,573 empresas que deben cumplir con la obligación, pero solo 88 cumplen con la referida cuota.

Por otro lado, existen 1,488 empresas formales que contratan trabajadores con discapacidades, pero que no llegan a la cuota estipulada en la ley, mientras que otros 4,997 ni siquiera han registrado contratar a un solo trabajador con dicha condición.

Es decir, de las 6,573 empresas obligadas, 6,485 no cumplen con la cuota de empleo.

Comparativo

El porcentaje de empresas que cumplen con dicha obligación mejoró en el 2021 en comparación con el 2020, según informa Sunafil.

En el año antepasado, un total de 6,010 empresas contaban con la obligación y solo 62 cumplieron con ella.

Es decir, en el 2020 existía un cumplimiento de 10% por parte de las empresas contratantes, en el 2021 dicho porcentaje subió a 13%.

Pese al incremento, sigue siendo mínimo. César Puntriano, socio del estudio Muñiz, explica que ello se debe, en parte, a que la multa sigue siendo pequeña, ya que se basa en el número de trabajadores no contratados por el empleador en el año por nuevos puestos de trabajo creados.

Puntriano agrega que existe un gran número de puestos de trabajo que no se ajustan para contratar a este tipo de personal, como es el caso de varias minas, por lo que es imposible llegar a la cuota para algunas empresas. Sin embargo, existe una forma de no ser sancionado por ello (**ver El Dato**).

EL DATO

Exoneración. César Puntriano, socio del estudio Muñiz, indica que las empresas pueden eximirse de cumplir con la cuota de discapacidad si publican la oferta laboral en la bolsa de trabajo del MTPE. Si una persona discapacitada postula, pueden rechazarla bajo criterios objetivos.